

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria celebrada el día 26 de Septiembre de 1980.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Ead
Asistentes

D. Joaquín Jimeno

D. Florencio Navarrete

D. Gregorio Garguán

D. Enrique Zuriaga

D. José Luis Muñoz

D. Román Alcalá

D. José Luis Blay

D. Clemente Castellot

D. Jesús García

D. Antonio Jativa

D. Antonio Julían

D. Constantino Julían

D. José Manuel Martín

D. Moisés Pérez

Secretario

D. Miguel Morayo

Interventor

D. Miguel Buj

En la muy Noble, Heroica y Siempre Heroica, Abogada y Santa Ciudad de Teneo, siendo las 20:15 horas del día 26 de Septiembre de 1980, se reunieron en estas salas consistoriales instaladas provisionalmente en el Seminario con ceder de Teneo, a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Ead Sánchez, los Sres. D. Joaquín Jimeno Minguay, D. Florencio Navarrete Romero, D. Gregorio Garguán García, D. Enrique Zuriaga López, D. José Luis Muñoz López, D. Román Alcalá Pérez, D. José Luis Blay Navarrete, D. Clemente Castellot Frenches, D. Jesús García Esteban, D. Antonio Jativa Fierro, D. Antonio Julían Batrínola, D. Constantino Julían Hernández, D. José Manuel Martín Ros y D. Moisés Pérez Mesquite, con la ausencia excusada de D. Florencio Muñoz Rodríguez, D. José Luis Pérez Velilla y D. Román Navarrete Sánchez y sin excusar de D. Juan José Maquies Murria, D. Fernando Remón Miedes y D. Juan Felice Rizo García, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día, los siguientes asuntos:

I. Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior. Se acordó por unanimidad aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

II. - Adjudicación directa de la parcela nº 70 del Polígono Industrial "La Paz". Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del expediente nº 408/80 instruido a instancia de D. Francisco José Abil Sánchez en solicitud de la adjudicación directa de dicha parcela, aclarando algunos extremos del mismo a los Sres. Concejales Castellot Frenches y Julían Batrínola e insistiendo el primer de ellos en la necesidad de tener en cuenta, cuando se vaya a proceder a la parcelación de la 3ª fase del Polígono Industrial

la demanda existente de parcelas de segunda o mediana superficie, tal y como se recoge en el dictamen de la C.M.I. de Hacienda emitido en su reunión del día 3 del mes actual.

Enviando en cuenta que la enajenación de las parcelas de la 2ª fase del Polígono Industrial, entre las que se encuentra la nº 70, tuvo lugar mediante subasta pública los días 13 de diciembre de 1976 (1ª subasta) y 10 de enero de 1977 - (2ª subasta), siendo adjudicadas tan solo las nºs. 14, 15, 16, 17 y 18 y declarándose desiertas las restantes.

De conformidad con lo previsto en los arts. 121.e), 311.d) de la vigente Ley de Régimen Local, disposición adicional 1ª y art. 41.5) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 1976 para dichas subastas y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que es de competencia de la Corporación Municipal la adjudicación directa de la parcela solicitada al haber quedado desierta en dos subastas convocadas en forma reglamentaria y que del expediente tramitado se desprende que D. Francisco José Abril Sancho reúne las condiciones exigidas para la adquisición de la parcela que se solicita, cubriendo los puntos de trato a enajenar el número exigido en la Base 5ª del expresado Pliego de Condiciones.

En virtud de cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en su reunión del día 3 del mes actual, acuerda por unanimidad:

1º. Adjudicar directamente a D. Francisco José Abril Sancho, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 1976, la parcela municipal nº 70 de la 2ª Fase del Polígono Industrial que linda

Jul

al Norte con calle C-5, su con límite del Polígono Este con parcela n.º 69 y al Oeste con cortavientos, con superficie de 9.986 m² por el precio de 1.314.158 Pts.

2.º. Facultar a la Alcaldía - Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

III. - Concurso para cubrir en propiedad la Plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento. Por el Presidente de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior se puede a dar lectura al dictamen emitido sobre dicho asunto por la indicada Comisión el día 25 del mes actual y a las Bases redactadas, para el mismo interviniente el Sr. Julian Bativiera para precisar algunos puntos de la Base 4.ª, sobre Nombres y apellidos de dicho funcionarios, quedando aclarado por el Sr. Gonzalo García y Alcaldía - Presidencia que, tanto dicha Comisión Informativa como el Ayuntamiento Pleno, actuaron discurionalmente al proponer o nombrar, respectivamente, a cualquiera de los aspirantes que figuran entre los tres primeros de la relación que habrá de formar el Tribunal Calificador. Después de tales precisiones, se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen emitido por la referida Comisión Municipal Informativa que es del tenor literal siguiente:

" Por el Sr. Presidente se propone la necesidad de cubrir en propiedad, como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento, la Plaza de Oficial Mayor, vacante con motivo de la jubilación de su anterior titular, D. M.ª Natividad Rosqueras Lora, dadas las importantes funciones que dicho puesto de trabajo tiene encomendadas en los arts. 236 del Reglamento de Funcionarios de Admin. Local y 83 del Real Decreto 3.946/77, de 6 de octubre, entre las que figuran la sustitución del Secretario fiscal en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en los citados preceptos

301
arts. 31.3) y 81.3) del Real Decreto 3.046/77 art. 4.º del Decreto 68/75, de 21 de marzo, Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, Reglamento General para ingreso en la Admón. pública y demás disposiciones de aplicación, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º cubrir por concurso de méritos la plaza vacante de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento.

2.º Aprobar las Bases por las que se habrá de regir tal concurso, publicando la correspondiente convocatoria y continuando los términos previstos en aquéllas hasta la provisión en forma reglamentaria de la aludida plaza."

IV.- Enajenación directa de solar municipal sito en Avda. División Azul, de Cervera. Seguidamente por D. Gregorio Garzañán se procede a dar lectura al dictamen que, sobre dicho asunto, emitió la Comisión Municipal Informativa de Gobierno y P. Interior en su reunión del día 25 del mes actual, así como al Pliego de Condiciones aprobado para llevar a cabo dicha enajenación, aclarando algunos extremos de las Bases 3.ª y 6.ª al concejal Sr. Julián Cervera.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad aprobar el aludido dictamen de la Comisión Informativa que preside D. Gregorio Garzañán, siendo el mismo el siguiente tenor literal:

"Se pasa a examinar el expediente nº 518/78, instado para llevar a cabo la enajenación del aludido solar municipal y que mas adelante se describirá.

Resultando que, tramitado en forma reglamentaria dicho expediente, la Dirección General de Admón. Local autorizó la enajenación por Resolución de 4 de junio de 1979, concurriéndose acto seguido la oportuna subasta por medio de Edictos publicados en forma reglamentaria sin que concurren licitadores a la misma, por lo que

no fue posible la adjudicación.

Resultando que, el solar de referencia según se acordó en el expediente, figura incluido en el inventario de Bienes Municipales como perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, habiéndose iniciado gestiones para su adjudicación por el Patronato de Viviendas de la Dirección General de Bienes y Telecomunicación, a fin de constituir en el mismo una escuela y viviendas de protección oficial para sus funcionarios.

Vistos los preceptos pertinentes de la Ley de Régimen Local, Ley del Suelo, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, Real Decreto 694/79, de 13 de febrero y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que aparecen incorporados al expediente cuantos documentos se exigen en el art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 29 de mayo de 1955 y circular de la Dirección General de Admón. Local de 14 de septiembre de 1954 y que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para acordar, en su caso, la enajenación del aludido solar municipal, según se previene en el art. 121.c) del vigente Texto Refundido y articulado de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, previa conformidad de la Excm. Diputación General de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el art. 1º.7.2.) del Real Decreto 694/79, de 13 de febrero, sobre transferencias a la misma de competencias estatales en materia de Interior, no excediendo la tasación del solar municipal del 25% del Presupuesto Municipal Ordinario aprobado para el presente ejercicio económico.

Considerando que el art. 169 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 6 de abril de 1976, autoriza la enajenación directa de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo para la construcción de edificios públicos destinados a Organismos Oficiales o que requieran un tra-

Que



amiento determinado o para la construcción de viviendas - por tales Organismos, debiendo llevarse a cabo la enajenación por el precio que correspondiera en caso de subasta todos cuyos requisitos se dan en la adquisición directa que del solar municipal de referencia pretende llevar a cabo el Patronato de Viviendas de la Dirección General de Bienes y Telecomunicaciones, según se desprende del expediente examinado y debiendo tenerse presente que, en caso de efectuarse tal enajenación, el precio que se obtenga habrá de ser destinado a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 93 de la citada Ley.

En consecuencia, la Comisión Municipal Informativa de Gobierno y R. Interior, tras amplia deliberación, acorda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes acuerdos:

1.º. Enajenar directamente al Patronato de Viviendas de la Dirección General de Bienes y Telecomunicaciones, el solar municipal de propios, sito en la Avda. División Azul s/n, de Trunel, con superficie de 1.323'41 m² que linda al Norte con solar L-B, al Sur con calle de nueva apertura, al Este con Avda. División Azul y al Oeste con calle de nueva apertura, a fin de que por el adquirente se promueva en el mismo la construcción de un edificio destinado a viviendas de protección oficial, oficinas de bienes y locales que, en su día, puedan ser destinados a Centro Patrimonial.

2.º. Destinar el precio de tal enajenación a conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

3.º. Aprobar el Pliego de condiciones por el que se ha de regir dicha enajenación y someter el mismo a información pública, en forma reglamentaria, por plazo de ocho días.

Alcalde



4.º. Facultar a la Alcaldía Presidencia, para que, una vez obtenida su quere, la preceptiva conformidad de la Excm. Diputación General de Aragón, otorgue la correspondiente escritura pública de enajenación del solar."

V.º. Memoria anual de Secretaría correspondiente al año 1979. A continuación el Sr. Presidente de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior da cuenta de la aludida Memoria, así como del dictamen emitido por la misma en su reunión del día 25 de los corrientes, acordándose por unanimidad, tras amplia deliberación, aprobar el referido dictamen que resulta ser del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se pasa a examinar la referida Memoria anual de Secretaría que ha sido redactada en cumplimiento de cuanto se previene en el art.º 263 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, con sujeción al sumario previsto en la circular de la Dirección General de Admón. Local, de fecha 21 de mayo de 1951 (B.O.E. del día 26). Tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Memoria examinada debiendo remitirse sendos ejemplares de la misma a la Dirección General de Admón. Local, Gobierno Civil de la Provincia e Instituto de Estudios de Admón. Local."

VI.º. Firma de escritura de enajenación de octava parte indivisa de las "Salinas de Arropillas", perteneciente al Patronato de la Fundación "Pío Legado de la Santa Limosna." Finalmente por D. Gregorio González, Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Gobierno y R. Interior se procede a dar cuenta del asunto referido, dando lectura al dictamen emitido sobre el mismo por dicha Comisión en su reunión del día 25 del mes actual que es aprobado por unanimidad y siendo el mismo del si-

quinto turno literal:

"A continuación se pasa a examinar el expediente instruido en su día, con fecha de iniciación de 4 de marzo de 1969, para la enajenación en pública subasta de la octava parte privativa de las Salinas, propiedad de la aludida fundación, cuyo Excmo. se firma el Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación Municipal, formando parte del mismo como Vocales todos los componentes de aquella.

Examinado en forma reglamentaria el oportuno expediente, por Resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de septiembre de 1969, se autoriza la enajenación solicitada que había de llevarse a cabo en pública subasta notarial por el precio de licitación de 95.800 Ptas.

Efectuada la subasta ante el Notario de esta ciudad D. Jacarías Jiménez Benjo, el día 22 de octubre de 1969, se adjudica provisionalmente al único licitador D. Samuel Jiménez Corán, por el precio de licitación y se eleva a definitiva la adjudicación por Resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 de enero de 1970.

Al pretender el adjudicatario la deducción de 45.766'97 Ptas. del precio de adjudicación, en concepto de mejoras introducidas en las Salinas desde el año 1950, el otorgamiento de la escritura de enajenación se demora hasta que el Sr. Jiménez Corán, en comparecencia efectuada con fecha 3 de septiembre del año actual, renuncia expresamente a dichos créditos y se manifiesta conforme con abonar el importe total del precio de licitación, es decir, 95.800 Ptas.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión Municipal Informativa de Gobierno y R. Interior acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno se faculte a la Alcaldía para que otorgue escritura pública de ena-

Alm

peración de la celara hasta privindivisa de los aludidos salinas de Armillas a D. Manuel Ginefosa Toran, por el precio de 95.800 Pts., con expresa comencia del adquirente a los efectos que pudieran consistirle frente a la Fundación por mejoras introducidas en las salinas de referencia."

Por la fase de ruegos y preguntas, por los ches. Gimeno Miquel, Castelló Gudiol y Piz Mesquita se plantean diversas cuestiones sobre las retribuciones a percibir por los funcionarios durante el primer año el presente ejercicio en aplicación de anteriores acuerdos municipales, contándoseles por el Sr. Presidente de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior y por el Ilmo. Sr. Alcalde que las denominaciones de los mismos se habían efectuadas con arreglo a lo dispuesto en la O.M. de 14 de noviembre de 1979, precisando que dentro del escaso margen de discrecionalidad que tal disposición legal deja para aplicación del cumplimiento de destino, se ha beneficiado a los puestos de trabajo de inferior índice de proporcionalidad.

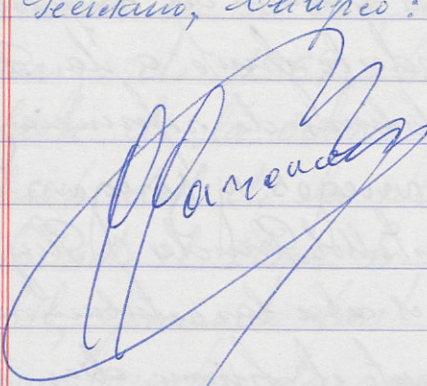
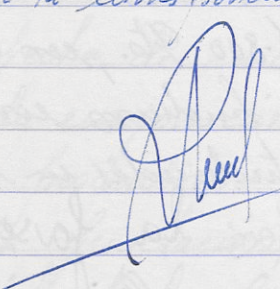
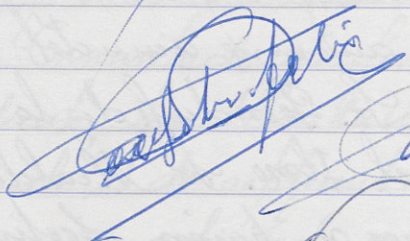
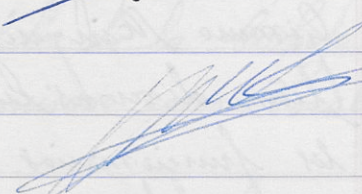
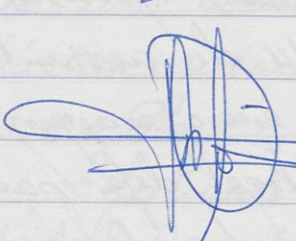
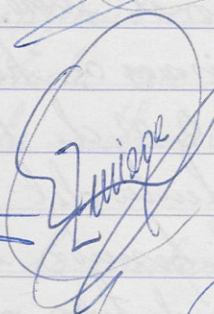
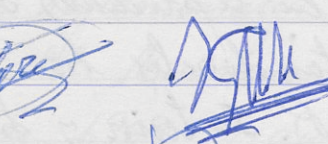
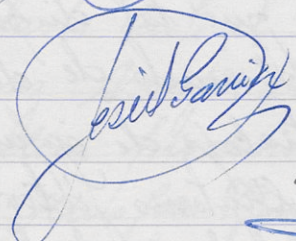
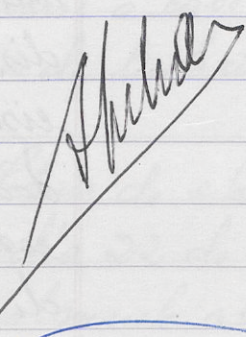
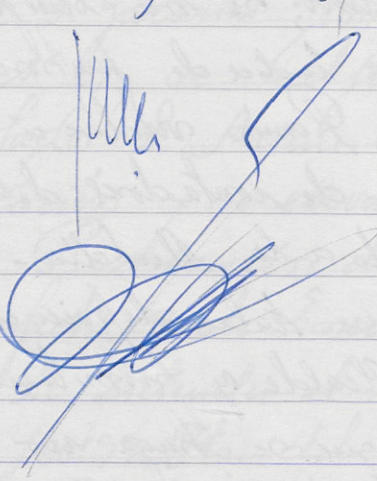
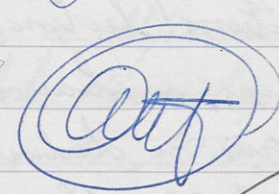
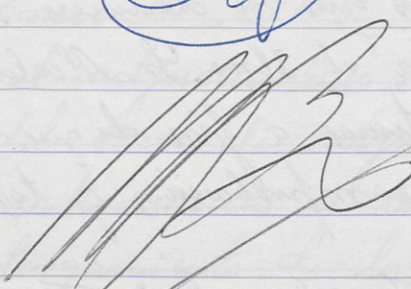
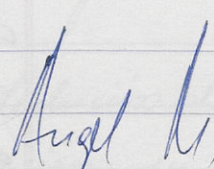
D. Antonio Játiva Remón vuelve a plantear el tema de la defectuosa lectura de contadores del servicio municipal de aguas, motivando a la Alcaldía- Presidencia recibiendo de los que se deducen tales deficiencias, recogiendo la queja el Ilmo. Sr. Alcalde y prometiendo dar las ordenes oportunas a fin de que se haga un extenso estudio para su comprobación y tomar las decisiones a que hubiere lugar.

Finalmente D. Florencio Kavanete Ponce manifiesta su deseo de que se recoja en acta el agradecimiento de la Corporación Municipal a la Oficial Mayor D^a M^a R. R. Rodríguez Lou, recientemente jubilada, por los servicios prestados durante largos años al Ayuntamiento.

Por la Alcaldía- Presidencia se recoge el augo, ordenándose su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20.20 horas, por la Presidencia se levanta la sesión.

con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico:

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria celebrada el día 31 de Octubre de 1.980.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Eced
Asistentes

D. Joaquín Cárdenas
D. Florencio Navarrete
D. Gregorio Garza
D. José Fco. Pérez

En la muy Noble, Heróica y Siempre Heróica, Albergada y Cuartir Ciudad de Teruel, siendo las 20:20 horas del día 31 de Octubre de 1.980, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar de Teruel, a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Eced Sánchez,